



EXP	0548175
DOC	1605474



28 JUN. 2022

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2022/MPH

Huacho, 24 de Junio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°12-2022, de fecha 23.06.2022 el Expediente N° 0548175 de fecha 28.12.2021; Provedo N° 03994-2022-GM/MH de fecha 28.12.2021; Provedo N° 198-2021-GGDS/MPH de fecha 31.12.2021; Provedo N° 004-2022-SG/PS/MPH de fecha 10.01.2022; Informe N° 015-2022-MPH-SG/PSV-LRLQ de fecha 18.01.2022; Informe N° 066-2022-SG/PS/MPH de fecha 01.02.2022; Informe N° 191-2022-GGDS/MPH-H de fecha 10.02.2022; Informe N° 003-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 17.02.2022; Informe N° 0153-2022-MPH-OPEPE de fecha 18.02.2022; Informe N° 0132-2022-OGPPI/MPH de fecha 22.02.2022; Informe Legal N° 0129-2022-OGAJ/MPH de fecha 28.02.2022; Informe N° 079-2022-GM/MPH de fecha 02.03.2022; Provedo N° 0170-2022-ALC/MPH de fecha 02.03.2022; Carta N° 0260-2022-SG/MPH de fecha 02.03.2022; Carta N° 012-2022-CALRCA-MPH de fecha 22.03.2022; Carta N° 0346-2022-SG/MPH de fecha 25.03.2022; Carta N° 05-2022-CDRYE/MPH de fecha 20.04.2022; Documento N° 1572680 de fecha 27.04.2022; Memorando N° 262-2022-SG/MPH de fecha 02.05.2022; Informe N° 030-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 03.05.2022; Carta N° 07-2022-CDRYE/MPH de fecha 20.05.2022; Carta N° 488-2022-SG/MPH de fecha 04.05.2022; Informe N° 0409-2022-MPH-OPEPE de fecha 04.05.2022; Carta N° 0491-2022-SG/MPH de fecha 05.05.2022; Documento N° 1579668 de fecha 11.05.2022; Carta N° 517-2022-SG/MPH de fecha 14.05.2022; Provedo N° 0412-2022-ALC/MPH de fecha 20.05.2022; Oficio N° 082-2022-SG/MPH de fecha 23.05.2022; Carta N° 010-2022-CDRYE/MPH de fecha 31.05.2022; Provedo N° 0440-2022-ALC/MPH de fecha 31.05.2022; Carta N° 088-2022-SG/MPH de fecha 31.05.2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante expediente 0548175 de fecha 28.12.2021 el Sr. JUAN PEDRO PIMENTEL MONTENEGRO, en su calidad de Presidente de la Asociación MASTER FUTBOL 100PRE AMIGOS, presenta la voluntad de la suscripción de un convenio de Cooperación Institucional con el objetivo de establecer mecanismos, procedimientos y acciones de cooperación para fomentar la práctica deportiva y la recreación en los adultos mayores de manera permanente.

Que, mediante Informe N° 003-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 17.02.2022 e Informe N° 030-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 03.05.2022; la especialista de Cooperación Técnica y promoción de la inversión de la OPEYPE precisa que es factible suscribir un CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE la Asociación MASTER FUTBOL 100PRE AMIGOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, para el cumplimiento de los objetivos materia del convenio.

Que, mediante Informe N° 0153-2022-MPH-OPEPE de fecha 18.02.2022 e Informe N° 0409-2022-MPH-OPEPE de fecha 04.05.2022 precisa que la suscripción del convenio no genera

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2022/MPH

- 2 -

transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna, entre ambas instituciones, por tratarse de un convenio de cooperación interinstitucional.

Que, mediante Informe Legal N° 0129-OGAJ/MPH de fecha 28.02.2022 precisa que es factible y procedente la suscripción del convenio con la Asociación MASTER FUTBOL 100PRE AMIGOS por cuanto su objetivo primordial es establecer mecanismos, procedimientos y acciones de cooperación para fomentar la práctica deportiva y la recreación en los adultos mayores de manera permanente.

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación de actas; y, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al señor Alcalde, MARCIAL HUGO ECHEGARAY VIRU, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA y la Asociación MASTER FUTBOL 100PRE AMIGOS, con el objetivo primordial de establecer mecanismos, procedimientos y acciones de cooperación para fomentar la práctica deportiva y la recreación en los adultos mayores de manera permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística ejecute las acciones técnicas conforme a los instrumentos de gestión de la entidad, para los efectos de la consecución de la suscripción del presente convenio, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE los actuados a la Oficina Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística para el trámite a seguir en atención al artículo segundo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
GM/GGDS
OGPPI/OPEPE
SALA DE REGIDORES
OTIC/ARCHIVO